

La División de Supervisión eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien, en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de esta Comisión Nacional con fecha 22 de septiembre de 1999, acuerda:

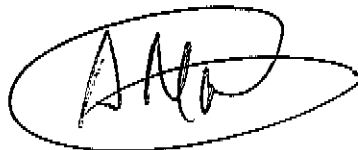
" Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición
- En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos de opción sobre las citadas acciones,

por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores."

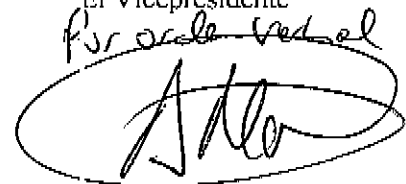
Madrid, 11 de febrero de 2000

El Director del
Area de Mercados



Antonio Mas Sirvent

El Vicepresidente

Por oculta verbal


Luis Ramallo García